



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, como asunto urgente 13, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA VI GALA DEL DEPORTE EN LA QUE SE ENTREGARÁN LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES A LOS LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2023, ASÍ COMO DE RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA U OTROS VALORES RELACIONADOS CON EL DEPORTE.

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes:

"El deporte en la actualidad representa un fenómeno social y cultural de gran importancia, llegando a convertirse en un fenómeno de masas. Las cifras de personas relacionadas con el deporte son las que reflejan la magnitud social que tiene en nuestra sociedad. El número de deportistas aficionados y profesionales en nuestra ciudad es cada vez mayor y consecuentemente la repercusión del deporte va en aumento, alcanzando en estos momentos una gran significación social, económica, política y cultural.

Con la Gala del Deporte (VI edición) se pretende realizar un merecido reconocimiento público a aquellos deportistas, personas físicas, entidades y clubes deportivos del municipio, que se han destacado de manera especial a lo largo del año 2023, valorando el esfuerzo, la dedicación y sus logros deportivos. Asimismo, ese reconocimiento también se efectuará a personas y entidades vinculadas a la actividad deportiva, en base a los méritos acumulados durante su trayectoria deportiva o en reconocimiento de otros valores relacionados con el mundo del deporte.

El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía; teniendo el municipio en orden a la gestión de sus intereses y en base de al principio de autonomía local, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 9.18) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, competencias en materia de Promoción del Deporte.

Visto el informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- La aprobación de las Bases Reguladoras de la VI Gala del Deporte para la entrega de los premios correspondientes a los logros deportivos alcanzados durante el año 2023 así como otros méritos reconocidos en base a la trayectoria deportiva u otros valores relacionados con el deporte, con el siguiente tenor literal:

I.- OBJETO

El Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera pretende premiar a los distintos clubes deportivos del Municipio, deportistas y individuales y entrenadores por los éxitos obtenidos durante el año 2023, así como en reconocimiento a otros méritos acumulados en base a la trayectoria deportiva u otros valores

relacionados con el deporte, puesto que considera relevante reconocer tales logros por un lado para continuar con el objetivo primordial de este Servicio que es el fomento del deporte, y por otro lado para motivar a los clubes y reconocer su labor, constancia y esfuerzo en su ámbito deportivo.

En este sentido, desde el Servicio de Deportes va a organizar la VI Edición de la Gala del Deporte, en la cual se realizará una entrega de premios a los clubes deportivos, entrenadores/as y deportistas individuales del Municipio de acuerdo con las bases que a continuación se detallan.

2.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán concurrir a estos premios los/as deportistas pertenecientes a los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones como Club Deportivo (también podrán concurrir los pertenecientes a aquellas entidades deportivas que por su propia naturaleza jurídica no pudieran encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones) y los/as deportistas individuales nacidos/as o empadronados/as en el municipio con logros deportivos. De igual modo podrán concurrir los/as entrenadores/as pertenecientes a los clubes y entidades deportivas mencionadas, así como aquellos/as entrenadores/as nacidos/as o empadronados/as en el municipio con logros deportivos.

Toda candidatura, por sí misma, asume las normas de participación así como la aceptación del proceso y el veredicto final del jurado.

Podrán ser propuestas cuantas personas físicas, empresas, asociaciones entidades, actividades, etc., que a juicio de la persona o entidad proponente reúnan los requisitos y méritos para optar a las diferentes categorías de premios establecidas anteriormente.

En el caso de que una propuesta no indique de forma específica a qué categoría opta, será el jurado quién determine, en función de los méritos alegados, en cual se ha de encuadrar en caso de reunir requisitos para varias.

Las propuestas las podrán hacer cualquier entidad, persona, asociación o colectivo.

Cualquier miembro del Jurado podrá, de forma excepcional, considerando que reúne mérito suficiente, incluir una sola propuesta que no haya sido presentada previamente durante el calendario establecido.

3.- CATEGORÍA DE LOS PREMIOS

Las categorías de los premios serán los que se detallan a continuación:

- **Mejor Deportista masculino del año**

Para premiar al deportista masculino por sus méritos deportivos obtenidos durante el año 2023, que lleven a cabo su actividad en clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas o lo hagan a título individual.

- **Mejor Deportista femenino del año**

Para premiar a la deportista femenina por sus méritos deportivos obtenidos durante el año 2023, que lleve a cabo su actividad en clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas o lo hagan a título individual.

- **Proyección Deportiva**

Para premiar a los/as deportistas en edad de formación por sus méritos deportivos que lleven a cabo su actividad en clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas o lo hagan a título individual. La edad no podrá superar los 18 años.

- **Mejor Deportista con diversidad funcional**

Para premiar a deportistas con diversidad funcional por sus méritos deportivos obtenidos durante el año 2023, que lleven a cabo su actividad en clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas o lo hagan a título individual.

- **Técnico/a deportivo**

Para premiar al técnico deportivo que haya destacado en la dirección y gestión deportiva tanto a nivel de clubes o entidades como con deportistas individuales.

- **Dedicación Deportiva**

Para premiar a deportistas y personas vinculadas al mundo del deporte que se hayan entregado intensamente a lo largo de su vida en la promoción de la práctica deportiva, bien desde un club deportivo, u otra entidad de distinta índole, así como al margen de éstas.

- **Gestión Deportiva**

	Código Cifrado de Verificación: RY2SB4A062R23H7	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 27/02/2024

Para premiar a los clubes o entidades deportivas que más se hayan distinguido en el desempeño como gestor pudiendo considerarse no solo los méritos de la temporada de la convocatoria, sino también anteriores.

- **Apoyo al Deporte**

Para premiar a personas, empresas, entidades deportivas o de otro tipo que colaboran y ayudan con su medios humanos, materiales o económicos en la promoción del deporte en toda su extensión.

- **Promoción Deportiva**

Para premiar al Centro escolar que haya alcanzado mayor participación en las actividades deportivas organizadas en la ciudad valorándose la promoción y fomento de la práctica deportiva entre el alumnado, y los resultados alcanzados en las distintas actividades.

4.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las candidaturas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases.

Las **personas jurídicas**, las entidades sin personalidad jurídica, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, y/o quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, deberán presentar su solicitud **obligatoriamente a través de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Jerez (Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No se admitirán en papel los Registros de documentos que presenten los sujetos anteriormente relacionados.

Las **personas físicas** podrán presentar las solicitudes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Oficina de Atención a la Ciudadanía o en el Servicio de Deportes o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jerez.

No será admisible la presentación de nuevas candidaturas pasados los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases.

En las solicitudes se hará constar la siguiente documentación:

- DNI debidamente compulsado de quien presente la propuesta.
- Teléfono de contacto.
- Especificar la candidatura a la que se presenta.
- Certificado/volante de empadronamiento (para los/as candidatos/as no nacidos/as en Jerez).
- Currículo deportivo, méritos de candidaturas propuestas y resultados deportivos.
- 3 fotografías de buena calidad en relación con la candidatura presentada.

5.- DESIGNACIÓN DEL JURADO

El jurado estará presidido por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez o persona en quien delegue, y formarán parte del mismo representantes de diversas instituciones o entidades deportivas en general, que tienen relación y especial implicación con el mundo del deporte, así como también por miembros de la Delegación de Deportes.

Al jurado se podrán incorporar por invitación de la Delegación de Deportes otras personas vinculadas al movimiento deportivo de la ciudad, que actuarán de pleno derecho en el mismo.

Para la constitución del jurado será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros integrantes del mismo.

Si un miembro del jurado pertenece a un determinado club o es entrenador/a de deportistas individuales, se habrá de abstener en el debate y/o votación sobre aquellos premios en los que existen candidaturas de personas o entidades vinculadas a tales miembros del jurado.

De entre los miembros del jurado se designará a la persona que ejercerá las funciones de Secretario/a.

Los miembros del Jurado de la VI Gala del Deporte serán las siguientes:

- Presidenta: Alcaldesa o persona en quien delegue
- D^a Manuela Romero Núñez. Redactora de deportes del Diario de Jerez.

- D^o. Regla Tristán Alcón. Atletismo. Autismo.
- D. Juan Manuel Pérez-Rendón. Periodista deportivo del Viva Jerez.
- D. Pedro Alemán Richarte. Periodista deportivo de la Cadena Ser.
- José Antonio Chamizo Román. En representación del Servicio de Educación.
- D. Juan Carlos Sosa Carretero. En representación del Servicio de Deportes.

6.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Previo a la valoración de las diferentes propuestas se procederá a la aceptación o rechazo de las mismas en función de si cumplen o no los requisitos que se establecen en las bases de los premios. Una vez realizada esta selección, se procederá a la valoración de cada una de las candidaturas por categoría y a la elección de la premiada.

El funcionamiento interno del proceso de selección de los premios lo establecerá el propio jurado, dejando constancia en acta del mismo.

Cuando a juicio del jurado en alguna de las categorías de los premios no haya ninguna candidatura con los méritos mínimos necesarios para ser premiada, se podrá declarar desierto el premio de dicha categoría, indicando los motivos por los cuales se rechazan todas las candidaturas de la misma.

El resultado final emitido por el jurado será inapelable.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Las normas incluidas en las bases de la VI Gala del Deporte se han de seguir por cada miembro que forman parte del Jurado, debiendo la Secretaría de este organismo velar por su cumplimiento.

Igualmente aquellas otras situaciones que se puedan producir y no estén contempladas en las bases se resolverán según el criterio del Jurado.

8.- PUBLICIDAD

Dichas bases serán publicadas en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en otros medios de difusión que se consideren adecuados, y se remitirán igualmente a todos los clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones como Clubes deportivos.

9.- RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN

El reconocimiento a cada participante consistirá en una carta del Delegado de Deportes resaltando sus méritos deportivos.

10.- PREMIOS PARA LAS PERSONAS Y ENTIDADES GANADORAS

Las personas y entidades ganadoras recibirán una placa conmemorativa de la VI Gala del Deporte personalizada.

La Unidad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez se encargará de buscar entidades patrocinadoras para financiar los premios de esta Gala, de no ser posible esta opción, el coste de los premios correrá a cargo del presupuesto de la Delegación de Deportes (partida 06-34110-22199 - Otros suministros – Promoción y fomento deporte).

Segundo.- Publicar las Bases en el tablón de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como en alguno/s de los medios de difusión que se consideren adecuados."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: RY2SB4A062R23H7		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa		FECHA 27/02/2024